CONTRATAR EL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.						
Valledupar		Fecha:	30	de	Enero	2026
Agente Especial	**EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO**		**CUPL No:**		**04330012026**	

De conformidad con los principios universales que soportan el Artículo 209 de la Constitución Nacional del 1991, y en el ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución No. 1192 del (29) de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P. así como por la Resolución 0819 del 27 de diciembre de 2024, por medio de la cual se hace la modificación No. 01 al mencionado manual, tal como lo establece la Ley 142 de 1.994; una vez analizados los contenidos de los requerimientos en los que se expresa la solicitud, los cuales hacen parte integral de este análisis; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se pretende realizar, relacionada con el objeto de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P, es una Sociedad Anónima de Naturaleza Comercial, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa, los contratos que celebre se regirán por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación, por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994.

Dado que la Empresa de Servicios Públicos EMDUPAR S.A. E.S.P. carece de personal capacitado y disponible para atender las diferentes necesidades de sus dependencias, se hace indispensable la contratación de un servicio para el mantenimiento de las instalaciones. Esta acción es fundamental para asegurar el adecuado funcionamiento de las operaciones de la entidad y proporcionar un entorno propicio para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el edificio de la empresa.

El área de Gestión Humana de EMDUPAR S.A. E.S.P. tiene la responsabilidad de garantizar tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo de los bienes a su disposición, así como de equipar a los empleados y las instalaciones con los elementos necesarios para ofrecer un servicio eficiente y en condiciones óptimas de confort y salubridad. Esto no solo asegura el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo, sino que también contribuye a reducir los riesgos y peligros que pudieran surgir en las instalaciones de la entidad.

1.1. Definición técnica de la forma en que se puede satisfacer la necesidad.

Con el objetivo de atender la necesidad expresada por el Jefe de Gestión Humana en la comunicación interna del 22 de enero de 2026, es fundamental destacar la

responsabilidad que tiene la Empresa Prestadora de Servicios de Acueducto y Alcantarillado de Valledupar en garantizar la universalidad del acceso al agua potable. Este compromiso no solo implica proveer un servicio esencial, sino también asegurar que el personal que trabaja en la empresa cuente con condiciones óptimas en sus diferentes áreas de trabajo. Para lograrlo, es indispensable reconocer y cuidar el capital humano con el que contamos, ya que son ellos quienes garantizan el funcionamiento eficiente de nuestros servicios.

El uso constante de las instalaciones, puede llevar a un deterioro progresivo del entorno laboral. Por esta razón, es crucial implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que se encargue de la infraestructura física de la empresa. Este programa debe contemplar no solo los aspectos hidráulicos y sanitarios, sino también los sistemas eléctricos y otros elementos que forman parte de las instalaciones. Un mantenimiento adecuado no solo prolonga la vida útil de las instalaciones, sino que también crea un ambiente de trabajo más seguro y agradable para todos los empleados.

Al garantizar el correcto funcionamiento de nuestras instalaciones, estamos cumpliendo con un doble objetivo: por un lado, asegurar la calidad del servicio que ofrecemos a la comunidad, y por otro, fomentar un entorno de trabajo en el que nuestro personal pueda desempeñarse de manera eficiente y motivada. En este sentido, es esencial que todos los colaboradores comprendan la importancia de cuidar y mantener nuestras instalaciones, ya que esto repercute directamente en la calidad del servicio que prestamos y, en última instancia, en la satisfacción de la población de Valledupar. La inversión en el mantenimiento y la mejora de nuestras instalaciones es, por tanto, una inversión en el futuro de la empresa y en el bienestar de la comunidad que servimos.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

2.1. Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas del objeto contractual:

Grupo	(D) Componentes y Suministros
Segmento	(40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
Familia	(10) Calefacción, ventilación y circulación de aire
Clase	(17) Enfriamiento

Código UNSPSC 40101700 Clase: Enfriamiento

Grupo	(F) Servicios.
Segmento	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	(31) Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras

Código UNSPSC 72103100 Clase: Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras

Grupo	(F) Servicios.
Segmento	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Código UNSPSC 72102900 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Grupo	(F) Servicios.
Segmento	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	(33) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Código UNSPSC 72103300 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Grupo	(F) Servicios.
Segmento	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	(15) Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	(30) Servicios de vidrios y ventanería

Código UNSPSC 72153000 Clase: Servicios de vidrios y ventanería

2.2. Alcance del objeto:

Para el cumplimiento del objeto contractual, la persona natural o jurídica deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. INSTALACIONES ELECTRICAS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.1	Reparación de conexión de lámparas cambio de cableado	1.00
1.2	Retiro y sustitución interruptores y tomas corrientes	60.00
2. INSTALACIONES HIDROSANITARIOS		
2.1	Cambio rejillas de piso	12.00
2.2	Revisión funcionamiento sanitarios incluye grifería, desmonte y montaje grifería y sanitarios	14.00
2.3	Suministro e instalación sanitarios nuevos	10.00
2.4	Reemplazo grifería mezcladores lavamanos	16.00
2.5	Desmonte y reemplazo suministro lavamanos	14.00
2.6	Desmonte y reemplazo orinales baños caballeros	6.00
2.7	Desmonte y reemplazo grifería lavaplatos	4.00

3. TRABAJOS VARIOS

3.1	Limpieza y mantenimiento vidrios y acrílicos	1.00
3.2	Limpieza canales y bajantes aguas lluvias	1.00
3.3	Suministro e instalación accesorios e incrustaciones baños	16.00
3.4	Desmonte y reemplazo puertas de aluminio para acceso a sanitarios	8.00
3.5	Desmonte y reemplazo puertas deterioradas incluye suministro	12.00

4.ESTRUTURAS METALICAS, MADERA, ALUMINIO Y CERRADURAS		
4.1	Limpieza, lavado , mantenimiento y pintura de estructura tridimensional metálica para Soporte de las cubiertas fachada, acabado con esmalte de acuerdo a colores existentes, incluye andamios y herramientas necesarias	1.00
4.2	Suministro e instalación cerraduras	16.00
4.3	Mantenimiento y ajustes chapas , cerraduras y bisagras	14.00
4.5	Mantenimiento general ventanearía aluminio, cambio rodajas, cauchos	1.00
4.6	Retiro polarizado vencido e instalación nuevo polarizado	132.00

5.DEMOLICION Y REPARACIONES		
5.1	Demoliciones enchapes, retiros escombros y resane muros para posterior instalación enchape	70.00

6. PISOS Y ACABADOS GENERALES		
6.1	Mantenimiento, brillada y cristalización piso granito	300.00
6.2	Mantenimiento brillada mediacaña granito	160.00
6.3	Mantenimiento brillada y cristalización escaleras	1.00

7.1 IMPEARMIBILIZACIONES CON CUBIERTAS		
7.1	Mantenimiento e impermeabilización de cubiertas en concreto, con manto edil 3.2mm, incluye acabado con alumol y las herramientas y equipos necesarios para su ejecución.	122.00

8. ACABADOS GENERALES MUROS		
8.1	Desmonte cielo falso deteriorado y reemplazo	52.00

8.2	Mantenimiento drywall existente cambio de cintas y enmasillado	1.00
8.3	Enchape para los muros y pisos cocina, baños y pisos y muros incluye pegacor y re fragüe con color	70.00
8.4	Aplicación de estuco, sobre muros internos deteriorados	28.00
8.5	Aplicación de pintura vinilo tipo 1, tipo koraza o similar sobre muros exteriores e internos incluye limpieza previa y resane detalles con estuco plástico.	680.00
8.6	Aplicación de puliplast.	20.00
8.7	Aplicación de pintura vinilo tipo 1, koraza o similar sobre cielo falso i.	243.00
8.8	Aplicación de pintura vinilo tipo 1, koraza o similar patios	102.00

9. JARDINES INTERNOS		
9.1	reemplazo jardín interno incluye abono, matas ornamentales y accesorios decorativos	1.00
9.2	adecuación jardín externo patio con visual desde en interior	1.00

2.3. Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones Generales del CONTRATISTA frente a CONTRATANTE serán las siguientes:

1. El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el alcance del objeto y dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
2. Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato.
3. En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación).
4. Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago de la prestación mensualmente, así mismo cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgo Laboral), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)
5. Asignar un profesional en Ingeniería Ambiental o afines, con experiencia acreditable en la coordinación de los mantenimientos que se requieran conforme al objeto contractual, así mismo, debe garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.
6. Ejecutar el objeto del contrato de mantenimiento de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.

7. Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago.
8. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
9. Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
11. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de selección, sus adendas y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
12. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.

El contratista además de las obligaciones anteriores tendrá las siguientes:

a. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de EMDUPAR S.A. E.S.P., el pago de los impuestos que se generen con la contratación;
b. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones;
c. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
d. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato.
e. Mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales;
f. Mantenerse al día con el pago por los servicios prestados como usuario de EMDUPAR S.A. E.S.P.
g. Presentar informe de actividades incluyendo evidencia fotográfica georreferenciada, donde se indique fecha y hora de la actividad realizada.
h. Deberá proveer para el personal que labore en las actividades a ejecutar, de todos los elementos de seguridad y protección personal, acordes con los riesgos y características de la prestación del servicio.
i. Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.3.1. Obligaciones específicas.

- Ejecutar de manera integral, oportuna y eficiente las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, reparación y suministro requeridas para las instalaciones locativas de la sede administrativa de EMDUPAR S.A. E.S.P., conforme a las necesidades identificadas por la Entidad.
- Suministrar los materiales, insumos, equipos, herramientas y elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, garantizando que estos sean nuevos, de óptima calidad y cumplan con las normas técnicas y de seguridad vigentes.
- Realizar las reparaciones y mantenimientos conforme a las especificaciones técnicas, lineamientos y prioridades definidas por el supervisor del contrato, sin afectar la continuidad de la operación administrativa de la Entidad.

- Atender de manera prioritaria y oportuna las solicitudes de intervención que se presenten por situaciones de emergencia, deterioro crítico o riesgo para la seguridad de las personas, bienes o instalaciones.
- Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, experiencia y competencias técnicas requeridas, así como con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y manejo adecuado de residuos generados durante la ejecución de las labores, tales como línea de vida, guantes, casco, gafas, botas, etc.
- Coordinar las actividades con el supervisor del contrato y las áreas responsables de la Entidad, informando oportunamente sobre avances, novedades, riesgos identificados y requerimientos adicionales que se presenten durante la ejecución.
- Presentar informes periódicos y/o finales de las actividades realizadas, detallando las labores ejecutadas, materiales suministrados, costos asociados y estado general de las instalaciones intervenidas, de conformidad con los requerimientos del supervisor.
- Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y responder por los defectos, fallas que se presenten como consecuencia de una ejecución inadecuada, dentro de los términos establecidos por la ley y el contrato.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla únicamente para los fines contractuales.
- Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social y demás cargas legales relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, eximiendo a EMDUPAR S.A. E.S.P. de cualquier responsabilidad al respecto.
- Reponer, corregir o rehacer a su costa las obras, trabajos y/o actividades de mantenimiento que sean ejecutados en condiciones de no conformidad, cuando así lo determine el supervisor del contrato, garantizando su adecuada calidad y cumplimiento de la calidad establecida.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, de la normativa vigente y de las cláusulas establecidas en el contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

4.1. Vigencia Contractual.

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma, hasta la

fecha de su liquidación.

La liquidación del futuro contrato se dará de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la empresa.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El soporte económico que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000063, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02 – Mantenimiento y Reparaciones a Bienes en General, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P., de fecha (28) de enero de 2026, el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) MCTE.**

5.2. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) MCTE.** incluido el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

5.3. Forma de Pago.

La Empresa pagará al contratista en la modalidad de monto agotable, por mensualidades vencidas, hasta el acaecimiento del contrato de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante cada mes, previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción por EMDUPAR S.A. E.S.P., acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.

El valor del contrato, se pagará por precio unitario.

Nota: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

6. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación, quien deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que se deriven en incumplimientos contractuales, y quien podrá hacer las recomendaciones que considere necesarias.

La supervisión estará a cargo del Jefe de Gestión Humana de EMDUPAR S.A. E.S.P. o la persona quien este designe.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Título II. Disposiciones especiales; Capítulo I. Etapa Precontractual; Sección II. Modalidades de Selección; Subsección III. Contratación Directa, Artículo Vigésimo Tercero. Procedencia. Inciso e), de la Resolución No. 1192 del 219 de diciembre de 2023, por medio de la cual se adopta el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. EMDUPAR S.A. E.S.P**, el cual reza:

> *"(…)* ***ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. PROCEDENCIA****: La contratación directa es la modalidad en la cual EMDUPAR S.A. E.S.P, invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor a CIENTO SETENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (170 SMLMV), IVA incluido (…)"*

Se determina que la forma de selección es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** la cual será la utilizada por la entidad para escoger contratistas, cuya causal aplicable en este caso se encuentra determinada en el manual de interno de contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y cuyo procedimiento está descrito en el mismo documento.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano en lo que respecta a la normatividad civil y comercial vigente, se entiende por **CONTRATO DE MANTENIMIENTO***: Es aquel que se celebra para el mantenimiento preventivo o correctivo de todo bien mueble o inmueble.*

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar NO supera el límite máximo aplicable a procesos con presupuestos menor a *DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($2.869 SMLMV) incluido IVA*, correspondientes a la modalidad de selección de Invitación Pública Simplificada.

8.1. Soporte técnico y económico que justifican el valor aproximado del contrato:

Son el ***soporte técnico*** del presente estudio el requerimiento de fecha 22 de enero de 2026, elaborado, allegado por el jefe de la Gestión Humana y debidamente avalado por la Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual otorgó de manera expresa la autorización y viabilidad para la contratación requerida, con el fin de suplir la necesidad identificada, conforme al visto bueno consignado en dicho requerimiento. Así mismo, hacen parte del soporte los precios de referencia del mercado y los precios históricos de contrataciones similares, que respaldan la razonabilidad del valor estimado, y las cotizaciones anexas al mismo, las cuales fueron realizadas, y autorizadas por la Gerencia.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, recurso humano y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores en el sector, tomando como base el incremento anual del IPC, así como procesos previos que ha suscrito la entidad. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS INDIRECTOS + IVA (Utilidad) + COSTOS DIRECTOS.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES:

PRO-ANCIANATO 4%, INDER 1%, PRO-CULTURA 2%, PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%, PRO-UNIVERSIDAD 0,5%.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS GENERADOS EN LA CONTRATACIÓN.

A través de la constitución de garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, dependiendo de los riesgos que deben cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivaran del futuro contrato, EL EJECUTOR, se obliga para con la Empresa a construir una garantía única de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente construida en el país, que ampare los siguientes riegos, así:

a.) Garantía de Cumplimiento: deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y hasta la liquidación del contrato; **b.) Calidad del Servicio:** Que ampare el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato, en todo caso no podrá ser inferior al 20% o valor del mismo y con una duración de un (1) año. **c.) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** que ampare la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor del contrato a celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y UN (1) año más. **d.) Pago de salarios, Prestaciones e Indemnizaciones:** Que ampare el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y de tres (3) años más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato cuya cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Si el contrato es celebrado por un contratista plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la secretaría General de la

Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos para el presente proceso de prestación de servicios están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, y 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

Nota: la entidad identificará y determinará los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en el documento Conpes 3714 de 2011.

10. DOCUMENTOS DISPONIBLES:

Todos los documentos contractuales que hacen parte del proceso se encuentran a disposición de los proponentes en la Secretaría General de EMDUPAR S.A. E.S.P.

11. ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo lo puesto en los numerales 31, 47, 48 y 51 de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual de expedida por Colombia Compra Eficiente, tenemos que EMDUPAR S.A. E.S.P., por ser una empresa industrial y comercial del estado del nivel territorial descentralizada por servicios se encuentra dentro de las entidades exceptuadas de la aplicación de acuerdos comerciales.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES. El formato de inscripción de proveedores deberá ser descargado de la página web de EMDUPAR S.A. E.S.P. y posteriormente diligenciado. La entidad tomará de las personas inscritas como proveedores información para realizar las invitaciones necesarias para adelantar el proceso de selección correspondiente.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. Fotocopia del documento de identidad del apoderado en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la facultad del representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de aceptación de la propuesta, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de

existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad

Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **NOTA:** EMDUPAR S.A. E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado EMDUPAR S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA - RNMC: Es una base de datos que tiene la policía colombiana donde están registradas todas las faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia.

LIBRETA MILITAR. Debe aportar copia de la libreta militar, el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años (En caso que aplique).

TARJETA PROFESIONAL. El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional, con la cual se acredita la formación académica e idoneidad del profesional asignado en la coordinación de las actividades requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato.

PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., DONDE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS: El contratista deberá anexar el PAZ Y SALVO original emitido por con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., certificación que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras se encuentran al día por el pago de los servicios prestados.

CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES: Certificación donde se declara si ha sido objeto de multas y sanciones en los últimos dos (2) años a la fecha, por incumplimientos de obligaciones contractuales frente a entidades, en caso de haber recibido multas y/o sanciones deberá relacionar cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para contratar con Entidades Estatales, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Lo anterior deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el *ARTICULO SEXTO: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES,* del Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P.

CERTIFICADO REDAM: De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EMDUPAR S.A. E.S.P., requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

A. Experiencia

El Proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos ejecutados con entidades estatales y/o privadas, que involucren actividades similares a las del presente proceso de contratación. Dichos contratos deberán haberse llevado a cabo en los últimos cinco (5) años, la cual será acreditada mediante la

presentación de certificaciones contractuales y/o actas de liquidaciones y/o copia de contratos.

14. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por el jefe de Gestión Humana de la Empresa en el Requerimiento de fecha 22 de enero de 2026 y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando EMDUPAR S. A. E.S.P., con: a) Visto bueno del Representante Legal para realizar dicho contrato, b) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; c) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en las siguientes áreas: Gestión Jurídica, Gestión Financiera, Secretaría General y la Oficina de Gestión de Planeación d) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; es viable, conveniente y oportuno adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, teniendo en cuenta los principios generales que rigen la Contratación, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

El presente soporte se elabora el día 30 de enero de 2026, en el municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

MARIANELLA FLOREZ BUSTOS
Jefe Gestión Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Alvaro José Olivella Mejía	Profesional Universitario	
Proyectado por:	Marianella Florez Bustos	Jefe Gestión Planeación	
Revisado por:	Marianella Florez Bustos	Jefe Gestión Planeación	